



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA, 31 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **№920**

**VISTO:** El Expte. N° 14.132-M17(1)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano solicita la reparación de un Camión Ford Cargo 1317E, N° de Chasis: 9BFXCE2U29BB25899 de nuestro Parque Automotor; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, al respecto, en su presentación (fs. 01) informa que: "...está con problemas mecánicos y necesitamos ponerlo en la calle nuevamente; Este camión ha sufrido el siguiente problema, se detectó que estaba pasando agua hacia el depósito del aceite de Motor, esto es algo irregular y no es común; Cuando se lo destapó para ver el problema nos dimos con un daño mayor al que suponíamos, todo se detalla en el presupuesto adjunto del SERVICE OFICIAL, al cual sugiero que se lo mande ya que no cualquier taller hace el trabajo completo sino que uno hace una parte y luego se debe llevar el equipo a otro taller para terminarlo lo cual además de ser complicado también trae aparejado el tema de la garantía ya que siempre existe el problema que se rompió porque el otro hizo mal su parte y viceversa; En resumen le pido tenga a bien instrumentar los medios para poder hacer posible esta reparación ya que este equipo es más que necesario, diría de vital importancia que salga a la calle y estar operativo al 100%; Ya que las urgencias son prioritarias para resolver los pedidos de los vecinos." y, a los fines tramitados, agrega dicho Presupuesto emitido por la Firma "León Alperovich Group S.A.", por el importe total de \$ 229.929.64 (pesos doscientos veintinueve mil novecientos veintinueve con sesenta y cuatro centavos) (fs. 02), para la reparación del referido camión;

**Que** a fs. 04 la Dirección de Administración sugiere se proceda a la contratación directa del servicio de reparación solicitado, dado lo invocado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 01;

**Que** a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 06/06 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado en autos, aconseja hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299/03, en su Artículo 7°, Incisos 3) y 12), los que disponen: "...Podrá también contratarse de forma directa: (...) 3- La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente." (...) 12- La reparación de vehículos y motores. Esta excepción solo procederá cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de vehículos o motores para determinar las reparaciones necesarias a efectuarse. A su vez, prosigue la misma norma diciendo: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia." y culmina su dictamen aconsejando la emisión del acto administrativo pertinente;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

31 OCT 2018

///...  
**DECRETO: Nº 920**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

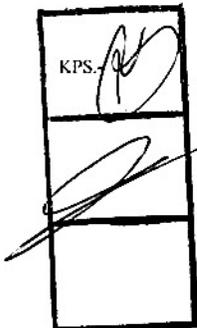
D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la contratación directa de la Firma "León Alperovich Group S.A.", con domicilio en Ruta 9 – Km 1299 Acceso Norte - Los Pocitos - Tucumán, para la prestación del servicio de reparación del camión Ford Cargo 1317E, N° de Chasis: 9BFXCE2U29BB25899, perteneciente al Parque Automotor Municipal, según detalle en presupuesto obrante a fs. 02, por hasta la suma total de \$ 229.929,64 (pesos doscientos veintinueve mil novecientos veintinueve con sesenta y cuatro centavos), de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Incisos 3) y 12) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Ing. JOSÉ LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA